



RAD. No. 70-001-40-03-002-2018-00250-00.

EJECUTIVO PRENDARIO CON ACCIÓN MIXTA TERMINADO.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que el otrora ejecutado LEONARDO FABIO RODRIGUEZ OVIEDO, solicita se le expida nueva comunicación que comunique el levantamiento de la medida cautelar recaída sobre el vehículo de Placas DZM-157, por cuanto el oficio No. 4203 del 23 de octubre de 2019, que le fue entregado lo extravió por descuido, lo anterior teniendo en cuenta que la Litis se encuentra finalizada por pago de las cuotas en mora.

Sírvase Proveer.

Sincelejo, 28 de septiembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO. Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el otra integrante de la parte pasiva de la acción ejecutiva LEONARDO FABIO RODRIGUEZ OVIEDO, pide se le ha entrega de un nuevo oficio que noticie el desembargo del vehículo Placa DZM-157, por cuanto el oficio No. 4203 del 23 de octubre de 2019, dirigido a la Secretaria de Tránsito y Transporte Departamental de Sucre, que le fue entregado en su momento lo extravió.

En orden a resolver, se tiene que revisado acuciosamente el paginario se pudo constatar que mediante providencia del diez (10) de septiembre de 2021, este Despacho Judicial previa solicitud de la parte ejecutante a través de su Apoderado Judicial, dispuso el fenecimiento del presente proceso por Pago de las Cuotas en Mora; advierte la Judicatura que las medidas cautelares ordenadas al interior de la Litis fueron levantadas previamente mediante auto del veintidós (22) de octubre de 2019, entre ellas la consistente en el embargo recaído sobre el automotor con las siguientes características: Clase AUTOMOVIL, Placa DZM-157, Marca MAZDA, Modelo 2014, Color ROJO COBRE, Línea 2, Motor No. ZYC53222. Servicio PARTICULAR, Chasis No. 9FCDF5259E0111240, Tipo de Carrocería HATCK BACK, dispuesta en providencia del veintinueve (29) de noviembre de 2018, comunicado con oficio No. 5354 del veintinueve (29) de noviembre de 2018, dirigido a la Secretaria Departamental de Transito y Transporte de Sucre; ahora en este estadio procesal el Operador Judicial dispondrá por Secretaria expedir una nueva comunicación que noticie el levantamiento de la cautela, atendiendo al requerimiento efectuado por el sujeto pasivo de la acción ejecutiva quien esbozo haberlo extraviado, que le fue entregado en la anualidad del 2019.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE



PRIMERO: Por Secretaria líbrese nuevo oficio, que comunice el levantamiento de la medida cautelares dispuesta en el proveído del veintidós (22) de octubre de 2019 consistente en:

El levantamiento del embargo del móvil de propiedad del otrora ejecutado LEONARDO FABIO RODRIGUEZ OVIEDO, C.C. 92.543.261, con las siguientes características: Clase AUTOMOVIL, Placa DZM-157, Marca MAZDA, Modelo 2014, Color ROJO COBRE, Línea 2, Motor No. ZYC53222. Servicio PARTICULAR, Chasis No. 9FCDF5259E0111240, Tipo de Carrocería HATCK BACK, decretada en proveído del veintinueve (29) de noviembre de 2018, comunicado con oficio No. 5354 del veintinueve (29) de noviembre de 2018, dirigido a la Secretaria Departamental de Tránsito y Transporte de Sucre. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4708cbf2edddc026174e3fe78ed247d127163aecb1bdc82f032656ccc7a03**

Documento generado en 28/09/2023 12:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>